PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 113

REF.: E5-2021-758-A S/ PROYECTO DECRETO CREA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO FORTALECER MIPYME. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del proyecto de decreto que propicia crear una línea de financiamiento denominada "Fortalecer MiPyme" en el marco del Fondo de Capitalización de Empresas Emprendedoras creado por Decreto 2209/09.

Conforme surge de la letra del proyecto, el mismo tiene por objeto brindar asistencia financiera a través del otorgamiento de créditos, con el fin de apoyar el surgimiento y desarrollo de actividades de innovación, expansión y/o reconversión productiva en etapas tempranas del ciclo del negocio.

II.- La actuación bajo análisis se inició con el proyecto de decreto obrante a fs. 3/21 suscripto por la Lic. María Laura Binaghi, Subsecretaria de Industria.

A fs. 22 interviene la Asesoría Legal del Ministerio con dictamen favorable.

A fs. 24 Contaduría General, analizado lo expuesto por el área administrativa pertinente y la documentación agregada, manifiesta que no surgen apreciaciones técnicas que formular al proyecto de decreto.

A fs. 25/26 se adjunta copia digital de factibilidad presupuestaria emitida por la Unidad de Planificación Sectorial.

A fs. 28 obra agregada intervención favorable de la Subsecretaría de Presupuesto, ordenando continuar el trámite con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda.

III.- Dentro de las competencias establecidas en la Ley 3108-A, corresponde al Ministerio de Producción, Industria y Empleo asistir al Gobernador en todo lo vinculado al desarrollo económico general de la Provincia, potenciando las cadenas de valor y propiciando la generación de empleo privado formal. Asimismo es el responsable de la programación e instrumentación de políticas para el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios. También de la elaboración, propuesta y ejecución de regímenes de protección y promoción de actividades económicas.

Además es de su injerencia los regímenes de protección de actividades económicas, la gestión y generación de líneas de financiamiento crediticio y como aportes no reintegrables, la radicación de emprendimientos, el apoyo a los productores locales y a la industrialización de la producción primaria provincial.

En este marco de competencias, uno de los ejes estratégicos del Plan de Gobierno es la densificación y diversificación de la matriz industrial, con el objeto de consolidar la estructura económica y generar empleo privado formal, fortaleciendo el desarrollo de complejos industriales sustentados en el agregado de valor de la producción primaria y cadenas productivas emergentes, diseñando planes de negocios, promoviendo y asistiendo actividades vinculadas a la comercialización de productos locales, con la finalidad de consolidar el crecimiento de los emprendedores provinciales.

El Fondo de Capitalización de Empresas Emprendedoras creado por Decreto 2209/09 y prorrogado por cinco años mediante Decreto 62/2021, tiene entre sus objetivos principales facilitar acciones que fomenten proyectos empresariales de emprendedores y a su vez promover el emprendedurismo.

Por su parte, el Decreto 180/19 dispuso que el Ministerio de Producción, Industria y Empleo será el fiduciante del referido Fideicomiso, y en virtud de este rol tiene la facultad de resolver todos los aspectos operativos y de ejcución vinculados a la presentación de proyectos, como también elaborar un Reglamento de Condiciones para las líneas de financiamiento a implementar a través de este Fideicomiso.

Como medida necesaria para acompañar esta nueva línea de asistencia financiera, debe incrementarse el patrimonio del Fondo de Capitalización creado por el Decreto 2209/09, conforme lo establece el art.7 del proyecto y para lo cual se ha verificado la factibilidad presupuestaria del Ministerio.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ante este detallado marco de situación, el proyecto de decreto bajo análisis se presenta como una medida adecuada y oportuna que facilitará la ejecución de acciones y programas de asistencia a los emprendedores locales.

IV.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

24-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL